

Resolución de inicio y aprobación del Órgano de Contratación

Expediente número 2026/LIC/0014

Dada la necesidad de proceder a la contratación de los servicios de albergaje de las webs corporativas de mutua intercomarcal. mantenimiento, gestión y actualizaciones sobre bases de datos, sistemas operativos, cms y versiones de código desarrollado, administración de dmz's, enlaces, gateways con proveedores, ftp's, y demás interfícies de interacción de comunicaciones, según se desprende de la memoria justificativa emitida por el responsable de infraestructuras TIC y Seguridad.

Dado que la directora de Economía ha certificado la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicha contratación.

Vistos el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas y los restantes documentos que constan en el presente expediente de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, se incluye expresamente en el sector público a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en el artículo 3.1 apartado f) de la LCSP, y se configura como poder adjudicador, según lo dispuesto en el artículo 3.3 apartado c) de la LCSP, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en tanto entidades colaboradoras con la gestión de la acción protectora de la Seguridad Social, que satisfacen fines de interés general bajo la tutela y control de la Administración General del Estado, y cuyos ingresos derivados de esta colaboración forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, quedan integradas en el sector público con el carácter de poderes adjudicadores no Administración Pública, y sometidas a la LCSP con el alcance que la propia ley determina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con los anteriores antecedentes,

RESUELVO

Primero. - INICIAR el expediente de contratación de los servicios de albergaje de las webs corporativas de mutua intercomarcal. mantenimiento, gestión y actualizaciones sobre bases de datos, sistemas operativos, cms y versiones de código desarrollado, administración de dmz's, enlaces, gateways con proveedores, ftp's, y demás interfícies de interacción de comunicaciones, el cual se sustanciará por vía ordinaria.

Segundo. - APROBAR el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, por los que se registrá dicho procedimiento.

Tercero. - AUTORIZAR el gasto de 29.040,00€ (24.000,00 € + 5.040,00 €, correspondiente al 21% de IVA).

Cuarto. - ACORDAR la apertura de la fase de licitación mediante procedimiento de adjudicación abierto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto. - PUBLICAR esta licitación en el Perfil del contratante de la MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, dentro de la Plataforma de Contratación Pública del Sector Público (PCSP): (<https://contrataciondelestado.es/>).

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Director Gerente de Mutua Intercomarcal

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA
INTERCOMARCAL**